

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RETAMOSO DE LA JARA

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2013, las modificaciones provisionales de las Ordenanzas fiscales y municipales que luego se dirá y de conformidad con los artículos 5, 49, 70.2, 106.2, 107, 111 y 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 28 a 32 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no producirse reclamación alguna en dicho periodo, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6.

Las bases imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.

Epígrafe primero. Sepulturas:

Tasa enterramiento, inhumaciones, incineraciones traslado restos, 120,00 euros.

Epígrafe Segundo.- Apertura de sepulturas:

Por cada hueco de sepultura, 1.000,00 euros.

Epígrafe Tercero. Nichos:

Por la ocupación de cada nicho hasta 6 años..... euros.

Por la ocupación de cada nicho hasta 50 añoseuros.

Epígrafe Cuarto. Conducción de cadáveres:

Traslado dentro del territorio de la Entidad Local..... euros.

Traslado fuera del territorio de la Entidad Local..... euros.

Retamoso de la Jara 18 de diciembre de 2013.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 57